
COMITÉ DE COMPETICIÓN FEDERACIÓN DE BALONMANO DE CEUTA

Acta Número 06, del día 03 de abril de 2.023

Juez Único del Comité de Competición.

En Ceuta, siendo las 08:00 horas del día 15 de febrero de 2.023, se reúne el Juez Único de Competición, asistido por el Secretario, para conocer y tratar los asuntos que se detallan a continuación, tomando los siguientes ACUERDOS:

Confirmar todos los resultados de los partidos jugados en **los días 23 a 25 de febrero del Campeonato de Copa Ceuta**, y 16 a de marzo, de la del **Campeonato de Liga de Ceuta** excepto aquellas que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en la presente acta se indican.

❖ **LIGA REGULAR CADETE FEMENINO -**

PARTIDO: CLUB BM RAMON Y CAJAL- BM ESTUDIANTES (16 marzo de 2023)

Sanción: Suspensión **UN PARTIDO**. RAMIA MANSOURI ABDERRAZAK, OFICIAL (BM ESTUDIANTES)

Motivo: Protestar las decisiones de los componentes del equipo arbitral (Artículo 35 Reglamento Régimen Disciplinario RFEBM)

Sanción: Apercibimiento. SARA EL FERCHEM AL LAL, (Jugadora 26, BM ESTUDIANTES)

Motivo: Agresión leve a miembros del equipo contrario, sin provocar resultado lesivo (Artículo 33 Reglamento Régimen Disciplinario RFEBM)

❖ **LIGA REGULAR ALEVIN MIXTO -**

PARTIDO: CD ANDRÉS MANJÓN - CLUB BM RAMON Y CAJAL (18 marzo de 2023)

Sanción: (CD ANDRÉS MANJÓN) Pérdida del encuentro por el tanteo de 10 goles a 0. Advertencia de expulsión en la tercera incomparecencia. (Artículo 11 Normas de Competición temporada)

Motivo: No presentar mínimo de Jugadores. Primera Ocasión (Artículo 11 Normas de Competición temporada)

ACTA 6
TEMP. 2022/2023



***EJECUTIVIDAD DE LAS SANCIONES**

Las sanciones impuestas y acuerdos adoptados a través del correspondiente expediente serán inmediatamente ejecutivas sin que las reclamaciones y recursos que procedan contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, todo ello sin perjuicio de las facultades que corresponden a los órganos disciplinarios de las distintas instancias de adoptar, a instancia de parte, las medidas cautelares que estime oportunas para el aseguramiento de la resolución que, en su día, se adopte.

***RECURSOS**

Contra estos acuerdos, que no son firmes, se podrá interponer recurso de apelación ante el COMITE DE APELACIÓN en el PLAZO MAXIMO DE CINCO DIAS HABILES, a contar desde el siguiente a la notificación de los mismos.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación de Ceuta de Balonmano antes de las 17:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité Territorial de Apelación, mediante este correo electrónico fbmceuta@hotmail.com.

Sin más asuntos que tratar se levanta sesión, siendo las 9:00 horas.

El Juez Único

Javier Sánchez-París Contreras

El Secretario

Firmado por ARRABAL
SANCHEZ MARCO ANTONIO -
8094, Secretario General de
la Federación de Balonmano de
Ceuta, el día 05/04/2023 con un
certificado emitido por AC FNMT

Marco Antonio Arrabal Sánchez